SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15- 1598

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.0784 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JACOME GUANANGA SEG. CIA. LTDA., constituida con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursa en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 de 2 de junio de 2010, se declaró disueltas por inactividad a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía JACOME GUANANGA SEG. CIA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE mediante oficios ingresados a esta Superintendencia el 27 de julio y 4 de agosto de 2015, el señor Vicente Pablo Guananga Pacalla, en su calidad de Gerente General de la compañía JACOME GUANANGA SEG. CIA. LTDA., solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución, y comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de las publicaciones efectuadas a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 24 de abril de 2009 y 17 de abril de 2013, en su orden;

QUE el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de julio de 2015, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE de conformidad con la información constante en el sistema web institucional, al 6 de agosto de 2015, la referida compañía ha presentado la información exigida por artículo 20 de la Ley de Compañías, superando con ello la causal que motivó su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Masiva de Inactividad No. 09.Q.IJ.0784 de 20 de febrero de 2009 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2191 de 2 de junio de 2010, lo que corresponde a la compañía JACOME GUANANGA SEG. CIA. LTDA., por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía JACOME GUANANGA SEG. CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Metropolitano Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 AGO 2015

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

RMCC/
Ref. 894
Exp. 156913
Trám. 25478-1